



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	410013110003-2020-0002-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DALILA ROJAS CUELLAR
DEMANDADO:	FREDY ORLANDO REYES AYALA

El abogado JUAN DE JESUS TORRA HERNANDEZ arrima poder otorgado por el señor FREDY ORLANDO REYES AYALA, para que lo represente.

Al tenor del Art. 301 del C.G.P, se tiene al señor FREDY ORLANDO REYES AYALA notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago de fecha 10 de febrero de 2020.

Téngase al abogado JUAN DE JESUS TORRA HERNANDEZ como apoderado judicial del demandado

Remítase el link del proceso al correo aportado por el abogado del demandado juantorra1972@hotmail.com.

Una vez enviado lo anterior, la secretaria contabilice los términos respectivos de acuerdo a la norma en cita.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

fmp